



Constancia. Al despacho de la señora Jueza, informando que el día 16 de enero de 2026, se recibe auto del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, por medio del cual se resuelve el impedimento dentro de la acción de tutela adelantada por JUAN CARLOS PINEDA BARBOSA, contra UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024, sírvase proveer.

Vélez (S), a los 16 días del mes enero de 2026.

WILSON GONZALEZ QUINTERO
OFICILA MAYOR

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ, SANTANDER

Vélez (S), dieciséis (16) de enero julio de dos mil veinticinco (2025)

Radicado:	688613104001202500186
Accionante:	JUAN CARLOS PINEDA BARBOSA
Accionado:	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024
Vinculados:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA, participantes cargo ASISTENTE DE FISCAL III

ASUNTO:

Revisada la demanda de tutela propuesta por el señor JUAN CARLOS PINEDA BARBOSA, en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE, se tiene que la misma cumple las exigencias formales previstas por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, y este Despacho es competente para adelantar su trámite conforme lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 333 de 2021, en consecuencia, impera avocar su conocimiento y admisión.

Como quiera que los efectos de la decisión que se adopte, podrían involucrar intereses de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA, así como de los participantes para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL III, tal como lo prevé el inciso 2, del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se dispondrá su vinculación a la presente actuación como litisconsortes por pasiva, para que, se pronuncie sobre los hechos de la demanda y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor JUAN CARLOS PINEDA BARBOSA, en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE, por la presunta violación de sus derechos fundamentales AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 C.P.) Y TRABAJO (ART. 25 C.P.)

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción, por tener interés en las resultas del proceso, a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN ESPECIAL CARRERA y a participantes para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL III.

TERCERO: NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la presente acción, por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculada, con el fin que ejerzan su derecho de defensa, informándoles que cuentan con el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, dentro de los cuales se podrán pronunciar con relación a los hechos y pretensiones invocados en el escrito de tutela, así como aportar las pruebas que se encuentren en su poder y sean de interés al presente trámite.

Por secretaría remítase a las partes el LINK del expediente digital para su traslado y consulta.

CUARTO: Se ordena a la accionadas y vinculada que publiquen esta providencia en la página web dispuesta para esta convocatoria para que los aspirantes a participar en el concurso de méritos FGN 2024, si así lo desean y en el mismo término del numeral anterior, ejerzan su derecho de defensa

QUINTO: DECRETAR y tener como pruebas las aportadas con el escrito de tutela, y las demás que sean necesarias y pertinentes para resolver de fondo el sub judice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA DÍAZ GÓMEZ
JUEZA